MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 728

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PC TRONIC, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

Asunción, 12 de mayo de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que adjudique a la Firma **PC TRONIC**; Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la suscripción del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-000405), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 08 de fecha 31 de marzo de 2010, entre otros, se reúnen las personas que firman el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del FOCEM.

Iniciado el acto, se procede a informar a que Firmas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO; COMPUSAVER S.A.; DATA LAB S.A.; PARASUR S.A., REDCOMP S.R.L.; MASTER SOFT; y DOCUNET S.A.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **CONSULTORA INTEGRAL DEL MERCOSUR (CIME); DREI ASOCIADOS; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; PC TRONIC; y BIOS INFORMÁTICA.**

Que según Informe de Evaluación Nº 09 de fecha 04 de mayo de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

3.2. Criterios Económicos: Se anexa el cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, las existencia, representación legal, capacidad financiera y técnica de las Firmas oferentes; que las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.2. Por ende, el Comité de Evaluación, determina que son "Ofertas Evaluables2 las presentadas por las siguientes Firmas: **CONSULTORA INTEGRAL DEL MERCOSUR (CIME); DREI ASOCIADOS; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; PC TRONIC; y BIOS INFORMÁTICA.**

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC
DINCAP

4.3. Que obra el expediente Nº 09/10 de fecha 08/04/10, suscripta por el Jefe del Departamento de Informática de la DINCAP, en la que manifiesta que: *"habiéndose revisado las documentaciones presentadas por las Firmas y habiendo comparado con el PBC, todos reúnen los requerimientos técnicos solicitados"*; y,

4.4. Se hace constar que en virtud al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento...; los defectos de forma sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*. Al respecto, cabe mencionar se observa que la Firma **CIME** presentó un ERROR ARITMÉTICO, en el total de los Ítems 1 y 2, debiendo prevalecer los precios unitarios sobre el monto total.

4.5. Se procedió a realizar la corrección aritmética de la oferta presentada por la Firma **CIME**, a los efectos de confeccionar el Cuadro Comparativo de Ofertas.

4.6. Por consiguiente y conforme a lo que establece la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 28º Adjudicación y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la presente contratación es por Ítem, se recomienda la adjudicación del **Ítem 1**, por un monto de Gs. 5.605.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos cinco mil) IVA incluido, que corresponde a una computadora portátil, y el **Ítem 2**, por un monto total de Gs. 10.716.000 (Guaraníes diez millones setecientos dieciséis mil) IVA incluido, que corresponde a dos computadoras personal, sumándose así un total de **Gs. 16.321.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veintiún mil)** IVA incluido, a la Firma **PC TRONIC** por ser la oferta más conveniente y por reunir todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, por Dictamen AL/SUOC Nº 28 de fecha 06 de mayo de 2010, expresa entre otros: "...Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, ésta Asesoría Legal considera procedente adjudicar a la Firma **PC TRONIC** el presente Llamado..., por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, debiendo promulgarse la Resolución Ministerial en los términos recomendados por el Comité de Evaluación y la consiguiente autorización para la suscripción del Contrato".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **PC TRONIC**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en el

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC - DINCAP

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem 1, por un monto de Gs. 5.605.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos cinco mil) IVA incluido, que corresponde a una computadora portátil, y el **Ítem 2**, por un monto total de Gs. 10.716.000 (Guaraníes diez millones setecientos dieciséis mil) IVA incluido, que corresponde a dos computadoras personal, sumándose así un total de **Gs. 16.321.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos veintiún mil)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos
Unidad Operativa de Contrataciones
DINCAP